

Reflexiones sobre el Motu proprio **Traditionis custodes**

El pasado 16 de julio, Conmemoración de Nuestra Señora del Carmen, el papa Francisco publicaba el Motu proprio *Traditionis custodes* –refiriéndose a los obispos como «*custodios de la Tradición*»–, en el cual derogaba todas las medidas hechas por sus predecesores en favor de la Misa tradicional. Iba precedido de una carta explicativa de las medidas tomadas.

1° La carta explicativa.

Fácilmente podríamos resumir el contenido de la carta a tres ideas principales, que el Papa desarrolla ordenada y pausadamente:

1° **Finalidad de las concesiones en favor de la Misa tradicional.** Los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI habían otorgado la posibilidad de usar el Misal promulgado por San Pío V, movidos por el deseo de «*recomponer el cisma con el movimiento guiado por Monseñor Lefebvre*», con la convicción de que no se ponía en duda el carácter vinculante del Concilio Vaticano II, y de que se reconocía el Misal de Pablo VI como expresión ordinaria de la *lex orandi* del Rito Romano.

2° **Fruto contraproducente de tales concesiones.** Por desgracia, lo que con eso se consiguió fue que, para muchos de los que hacían uso de esta facultad, resultara un uso paralelo del Misal promulgado por San Pío V y del Misal promulgado por Pablo VI, se ignorara el deseo de los Papas de recomponer la unidad, y se instrumentalizara el uso del Misal de San Pío V para rechazar la reforma de Pablo VI y el mismo Concilio Vaticano II. Todo lo cual supone un uso distorsionado de las concesiones otorgadas, ya que estas concesiones debían ser entendidas a la luz del Concilio Vaticano II.

3° **Derogación de tales concesiones.** Por eso, viendo el resultado negativo de estas concesiones, se derogan todas las normas, instrucciones, concesiones y costumbres anteriores al presente *Motu proprio*. El Misal de Pablo VI pasa a ser la única expresión de la *lex orandi* del Rito Romano.

2° El Motu proprio.

Una vez explicadas las razones en la carta, sigue el Motu proprio *Traditionis custodes* con las medidas adoptadas:

1º El Misal promulgado por Pablo VI es la **única expresión** de la *lex orandi* del Rito Romano.

El Misal tradicional, que cuenta con más de diez siglos de existencia, no goza ni siquiera de la condición que siempre tuvieron en la Iglesia otros Ritos venerables, como el Rito dominico, lionés, mozárabe o ambrosiano.

2º Es competencia exclusiva del obispo autorizar el uso del Misal promulgado por San Pío V, ateniéndose en ello a dos pautas principales: la primera es que ha de **cuidar no crear nuevos grupos** con la facultad de usar el Misal tradicional; y la segunda es que, donde estos grupos ya estaban establecidos y aprobados, debe **controlar las celebraciones** según dicho Misal:

- Verificando que los fieles que se benefician de él **aceptan la validez** de la reforma litúrgica de Pablo VI, el Concilio Vaticano II y el Magisterio de los Papas –entiéndase el Magisterio postconciliar–.

- Indicando en qué **lugar** –nunca en la iglesia parroquial– y en qué **días** podrán los fieles gozar de la celebración de la Misa según ese Misal.

- Nombrando a un **sacerdote encargado** de las celebraciones, y de verificar que los fieles que asisten cumplen los requisitos arriba señalados.

*Dicho de otro modo, se impone a la Misa tradicional un **régimen realmente carcelario**, con lugares y días determinados, fuera de los cuales los fieles no tienen derecho a contar con dicho Rito multisecular. Es más, se obliga a los fieles a no tener ningún motivo para pedir dicha Misa, imponiéndoles **condiciones inaceptables**: pues si se acata el Concilio Vaticano II, el Magisterio postconciliar y la reforma litúrgica de Pablo VI, ¿qué razón sería se puede aducir para seguir aferrándose a la Misa de San Pío V?*

3º Los sacerdotes ordenados después del presente *Motu proprio*, para celebrar según el antiguo Misal, necesitan un **permiso del obispo**, el cual, para concederlo, debe a su vez **consultar con la Santa Sede**; mientras que los sacerdotes que ya tenían esta facultad, deben recabarla de nuevo del obispo.

*Nunca se insistirá lo bastante en la **libertad que San Pío V otorgó a todo sacerdote, a perpetuidad, para celebrar la Misa según el rito que él mismo promulgaba**, y a no verse nunca obligado a celebrar según otro Misal. Ahora, en cambio, el obispo puede restringir o prohibir por sí mismo a un sacerdote la celebración de esta Misa, pero para permitirle celebrarla, hace falta que consulte con la Santa Sede. ¿Qué significa todo esto, sino la voluntad de impedir a toda costa la difusión de la Misa tradicional?*

4º Los institutos de vida consagrada establecidos por *Ecclesia Dei* pasan a ser competencia de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada, la cual ejercerá la autoridad de la Santa Sede.

Por lo tanto, tales institutos pierden desde ahora la protección oficial que, en orden a la celebración de la Misa tradicional, les brindaba la Comisión Ecclesia Dei, reduciéndolos de nuevo al derecho común.

5º Queda abrogada toda norma, instrucción, concesión o costumbre que no se ajuste al presente *Motu proprio*.

3º Algunas reflexiones sobre este *Motu proprio*.

La claridad meridiana de este *Motu proprio* –que más que *Traditionis custodes* debería llamarse *Concilii custodes*– permite algunas reflexiones a modo de balance de los cincuenta años en que las autoridades de la Iglesia imponen el *novus Ordo Missae* y descartan (o ponen en régimen carcelario, a pesar de no haber sido nunca abolido) el *Misal Romano de San Pío V*.

1º La intención de los Papas que concedieron facultades o indultos para celebrar la Misa tradicional fue –como expresamente lo dice el papa Francisco– la de ***llevar paulatinamente a los rezagados*** –esto es, a los fieles a los cuales les costaba asimilar los cambios del Concilio– ***a una plena integración en la Iglesia conciliar***. Con ellos se tuvo una actitud pastoral de paciencia y comprensión, otorgándoles *por un tiempo* la liturgia de antes, para que luego, paso a paso y poco a poco, acabaran aceptando los cambios.

2º Estas medidas afectan a ***todas las comunidades y sacerdotes vinculados a Ecclesia Dei***, la cual, según declaración expresa de su primer prefecto, el Cardenal Agustín Mayer –«*el que avisa no es traidor*»–, fue instituida por el papa Juan Pablo II con el fin de llevar progresivamente a la plena comunión con Roma a los ex-seguidores de Monseñor Marcel Lefebvre. No otra es la intención que manifiesta este *Motu proprio*.

3º Por eso mismo, estas normas ***no afectan en lo más mínimo a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X***, la cual, siguiendo la fidelidad de su fundador a la Iglesia de siempre, se niega categóricamente a aceptar la Roma modernista que se manifestó en el Concilio Vaticano II, y las reformas surgidas de ese Concilio, «*reformas que han contribuido y siguen contribuyendo a la demolición de la Iglesia, a la ruina del Sacerdocio, a la destrucción del Sacrificio y de los Sacramentos, y a la desaparición de la vida religiosa*».

4º Aparece claro que ***Roma no manifiesta ningún deseo de volver a la Tradición***, antes al contrario, se muestra pertinaz en imponer unos cambios que suponen toda una revolución en la Iglesia, esa revolución denunciada desde hace ya más de 50 años por la Fraternidad Sacerdotal San Pío X.

5º A partir de ahora, ***los fieles que quieran guardar la Misa tradicional***, o serán tratados como parias, dependiendo de la voluntad del obispo del lugar, o tendrán que acudir a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, como muchos de ellos lo venían haciendo hasta ahora.

4º Dos Misas que construyen dos Ciudades.

«*¿Por qué la Misa Tridentina sigue siendo la manzana de la discordia después de cincuenta años?*», preguntaba nuestro Superior General en referencia a este *Motu proprio*. Y respondía: «*La batalla de estos últimos cincuenta años, que el 16 de julio acaba de experimentar un momento ciertamente significativo, no es la guerra entre dos ritos: es de hecho la guerra entre dos concepciones diferentes*

*y opuestas de la Iglesia y de la vida cristiana, absolutamente irreductibles e incompatibles entre sí. Parafraseando a San Agustín, podríamos decir que **dos Misas construyen dos Ciudades**: la Misa antigua ha construido la Ciudad cristiana, y la Misa nueva pretende construir la Ciudad humanista y secular».* Precisando más la idea, proseguía:

«De un lado está la Misa de siempre, estandarte de una Iglesia que desafía al mundo y que está segura de la victoria, porque su batalla no es otra que la continuación de la que llevó Nuestro Señor para destruir el pecado y el reino de Satanás. Es por la Misa y a través de la Misa como Nuestro Señor alista a las almas cristianas en su propia lucha, haciéndolas partícipes tanto de su cruz como de su victoria. De todo esto se deriva una concepción de la vida cristiana profundamente militante. Dos notas la caracterizan: el espíritu de sacrificio y una esperanza inquebrantable.

Del otro lado está la Misa de Pablo VI, expresión auténtica de una Iglesia que quiere estar en armonía con el mundo, que presta oídos a los reclamos del mundo; una Iglesia que, en definitiva, ya no tiene que luchar contra el mundo, porque ya no tiene nada que reprocharle; una Iglesia que ya no tiene nada que enseñar, porque está a la escucha de los poderes de este mundo; una Iglesia que ya no necesita el sacrificio de Nuestro Señor, porque, habiendo perdido la noción del pecado, ya no tiene nada que expiar; una Iglesia que ya no tiene la misión de restaurar la realeza universal de Nuestro Señor, puesto que quiere contribuir al desarrollo de un mundo mejor, más libre, más igualitario y más eco-responsable; y todo esto con medios puramente humanos. A esta misión humanista que los hombres de Iglesia se han adjudicado debe corresponder necesariamente una liturgia igualmente humanista y profanada».

Ya decía Monseñor Lefebvre, en su Declaración de noviembre de 1974: *«No se puede modificar profundamente la **lex orandi** –ley de orar– sin modificar la **lex credendi** –ley de creer–. A Misa nueva corresponde catecismo nuevo, sacerdocio nuevo, seminarios nuevos, universidades nuevas e Iglesia carismática o pentecostal, todo lo cual se opone a la ortodoxia y al Magisterio de siempre».* Lo mismo, aunque en sentido contrario, parece señalar ahora el papa Francisco, al decir que *«el Misal de Pablo VI es la única expresión de la **lex orandi** del Rito Romano».* Justamente. Porque el Misal de Pablo VI corresponde a otra **lex credendi**, a la doctrina nueva del Concilio Vaticano II, que rompe con toda la Tradición y el Magisterio anterior, y por ende con su expresión litúrgica, su *lex orandi*, la Misa de San Pío V. Por eso concluía nuestro Superior General:

«Los sacerdotes y fieles que, durante estos últimos años, han ido descubriendo la Misa tradicional, y a través de ella se han acercado a un nuevo horizonte espiritual y moral, van a enfrentarse ahora a una elección importante respecto de la fe: elegir la fe católica en su totalidad, y por ella a Nuestro Señor Jesucristo, su cruz, su sacrificio y su realeza... Estos mismos sacerdotes y fieles encontrarán en la Fraternidad Sacerdotal San Pío X la esperanza y la certeza de que la Misa tridentina nunca desaparecerá de la faz de la tierra».